

Funciones del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer

a) La planificación y coordinación de la política de la mujer, estudiando los objetivos a alcanzar y elaborando, al comienzo de cada Legislatura un Plan de actuaciones, con indicación de los instrumentos necesarios a utilizar.

b) Promover e impulsar todos aquellos programas, planes y actuaciones que incrementen la participación de la mujer, estimulando su asociacionismo.

c) Elaborar con carácter anual un informe sobre la situación de la mujer en Aragón.

d) Redactar asimismo con carácter anual, una memoria sobre las actuaciones y gestión desarrollada por el Instituto que se rendirá al Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.